



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. SAD-ASG/43/2025

SUMINISTRO DE PINTURA TERMOPLÁSTICA

FALLO ECONÓMICO Y FALLO Y ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 11:30-oncce horas con treinta minutos del día 17-diecisiete de diciembre de 2025-dos mil veinticinco, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con la convocatoria pública, la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción V, 4 fracciones XXV, XXVI y XXVII, 23 fracción I, 25 fracción I, 27, 29 fracción I y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción XIII, 151 y 155 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2 fracción I, 17, 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; a fin de llevar a cabo el Acto de Fallo Económico y Fallo y Adjudicación; el Lic. Alan Gerardo González Salinas, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Representante de la Convocante; Lic. Jorge Obed Murga Chapa, Representante de la Contraloría Municipal; Lic. Ricardo Daniel Garín Ruíz, Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible; así como la persona moral SEMEX, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Jorge Alberto Franco Salazar.

HECHOS

I.- El C. Representante de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en presencia de los invitados, pasa lista de asistencia, corroborando que se encuentran presentes los representantes de las Dependencias convocadas y licitante participantes a esta reunión.

II.- Acto seguido, tras la revisión y análisis realizados a la propuesta económica, atendiendo al Dictamen y evaluación cualitativa de las propuestas económicas aceptadas y elaborado por la Lic. Brenda Mónica Pérez González, Directora de Enlace Municipal de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible (Unidad Requiriente), y el Lic. Alan Gerardo González Salinas, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración (Unidad Convocante), se determina el fallo económico de la licitación de mérito resolviendo que resulta **solvente** la propuesta económica presentada por la participante **SEMEX, S.A. DE C.V.**, por haber cumplido los requisitos y documentos exigidos; en tanto que la propuesta técnica presentada por la participante **SERVYRE, S.A. DE C.V.** fue **Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con los incisos f) y g) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar el punto **XIII**, del punto **7.4.1** de las bases de licitación conforme a lo solicitado, en virtud de que respecto a las Partidas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 54, 55, 56, 57,



58 y 59 de su cédula de propuesta técnica se desprende que el licitante está ofreciendo la marca CIVLA, la cual no se encuentra en el mercado comercial y es necesario conocer dicha marca para mayor referencia del producto; En cuanto a las Partidas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 el producto que ofrece el licitante no cumple con lo solicitado en el punto 2.1 de las bases de licitación en su apartado GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ya que en dicho apartado se solicita que los bienes se garanticen por un período de 3 años, y el licitante en la ficha técnica correspondiente menciona una vida útil de 1-año; y en lo concerniente a las Partidas 54, 55, 56, 57, 58 y 59 la licitante menciona que la aplicación sería con brocha y rodillo y que sólo aplicarán microesfera cuando se requiera un acabado reflectivo, siendo que en las bases de licitación se solicita la aplicación en forma de spray (pintaraya) y en todos los casos sin excepción utilizar microesfera, exponiéndose los motivos y fundamentos en el acta correspondiente, por lo tanto no se procedió a aperturar el sobre económico de dicha participante.

Expuesto lo anterior, se indica que los motivos y fundamentos de desechamiento señalados no prejuzgan respecto de la totalidad de incumplimientos en que incurre la participante, así mismo, se hace constar que el sobre correspondiente a la propuesta económica de la participante SERVYRE, S.A. DE C.V. se conservará cerrado y en poder de la convocante.

Por otro lado, para los efectos de la fracción II del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la propuesta económica no desechada se agrega a la presente acta como parte integrante de la misma, la cual es del tenor siguiente:

LICITANTE	LOTE	PRECIOS UNITARIOS TOTAL IVA INCLUIDO
SEMEX, S.A. DE C.V.	1	\$350,718.72

III.- Para efectos del desahogo del acto de fallo y adjudicación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 28 párrafo quinto del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y a los criterios de adjudicación especificados en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SAD-ASG/43/2025, derivado de lo expuesto la convocante procede al fallo y adjudicación y emite resolución de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SAD-ASG/43/2025 conforme a lo siguiente:

SE ADJUDICA:

LICITANTE	LOTE	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
SEMEX, S.A. DE C.V.	1	\$25,200,000.00	\$63,000,000.00



Lo anterior, en virtud de que dicha proposición resultó ser solvente, toda vez que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones para el Suministro de pintura termoplástica, objeto de la presente licitación; además de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo la proposición con los precios más convenientes para la Convocante, su propuesta económica y los precios ofertados resultan aceptables y convenientes para el Municipio.

Con fundamento en el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a lo descrito en los puntos 13 y 13.1 de las bases de la licitación (contrato y formalización del contrato), se notifica al licitante adjudicado que deberá presentarse el día 18-dieciocho de diciembre de 2025-dos mil veinticinco, a las 11:30-once horas con treinta minutos a formalizar el contrato respectivo en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Con fundamento en el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículo 106 de su Reglamento; y a lo descrito en el punto 13.2 de las bases de la licitación (garantía de cumplimiento del contrato), se notifica al licitante adjudicado que deberá entregar garantía de cumplimiento, mediante póliza de fianza emitida por una Institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato respectivo, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto máximo a ejercer del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CIERRE DEL ACTA

Con lo anterior se da por concluido el presente Acto de Fallo, siendo las 11:45-once horas con cuarenta y cinco minutos del día 17-diecisiete de diciembre de 2025-dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, así mismo se hace entrega de una copia de la presente acta a cada uno de los asistentes, la cual consta de 04-cuatro fojas útiles por un solo lado.

POR LA CONVOCANTE



LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. JORGE OBED MURGA CHAPA
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

POR LA UNIDAD REQUIRENTE

LIC. RICARDO DANIEL GARÍN RUÍZ
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
SEMEX, S.A. DE C.V.	C. JORGE ALBERTO FRANCO SALAZAR	